DNCP/DNC N° 11845 / 2017

Asunción, 24 de mayo de 2017

Señor
Víctor Alfonso Fretes Ferreira
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Obras Públicas
PRESENTE

Ref.: ADJ - ID N°: 319859
Descripción: LLAMADO MOPC N° 143/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA PARADAS DE BUSES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- En vista que en el informe de evaluación remitido indican que la empresa adjudicada se encuentra dentro del rango del precio referencial según la Resolución N° 956 y 1773/16, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual indican lo mencionado más arriba, puesto que según realizado los cálculos pertinentes de algunos de los ítems presentados por la empresa adjudicada se encuentra por debajo del 30% y por encima del 20 % del precio referencial.
- Así mismo indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se observa la evaluación correspondiente a los inc. f) al i) del anexo N° 1 sección VII del PBC.
- Tener en cuenta el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes darán a conocer el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA